



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

11ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 7 del programa

**Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los
recursos financieros**

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 1 de noviembre de 2024

CP-11/2. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Tomando nota del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica^{1,2} y del informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero para el Convenio y sus Protocolos³,

Observando con preocupación que, transcurridos dos años de la ejecución del octavo ciclo de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, no se ha presentado ningún proyecto dirigido a apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴,

Observando los resultados del análisis de la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo de Cartagena en el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y sus directrices de programación, que incluyen una esfera de acción para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena,

Recordando la decisión [15/15](#), de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio, por la que la Conferencia de las Partes invitó al Consejo del Fondo para el Medio

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² [CBD/COP/16/8/Rev.1](#).

³ [CBD/COP/16/INF/25](#).

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Ambiente Mundial a estudiar la posibilidad de crear una ventanilla de financiación específica para el Protocolo de Cartagena,

1. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que, cuando adopte sus orientaciones para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo que tiene que ver con el apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología incluya las siguientes peticiones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Que facilite fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales requeridos en virtud del Protocolo de Cartagena;

b) Que refuerce su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo, incluido en la implementación de su plan de aplicación⁵ y de su plan de acción para la creación de capacidad⁶;

c) Que siga prestando apoyo a las Partes que reúnan las condiciones, cuando estas lo soliciten, para la realización de actividades en las siguientes áreas:

i) Elaboración y aplicación de medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo de Cartagena;

ii) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

iii) Detección e identificación de organismos vivos modificados;

iv) Concienciación, educación y participación del público;

v) Consideraciones socioeconómicas;

vi) Responsabilidad y compensación;

vii) Informes nacionales, intercambio de información y Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

viii) Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología;

ix) Implementación de planes de acción para lograr el cumplimiento del Protocolo de Cartagena;

d) Que siga explorando modalidades para reformar sus operaciones, incluido mediante la consideración de maneras de aumentar los fondos destinados a la aplicación del Protocolo de Cartagena y el uso de proyectos mundiales y regionales, de forma tal que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades en la administración del mecanismo financiero del Protocolo con carácter provisional y continuo, y que informe sobre estas cuestiones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión;

e) Que considere la pertinencia de crear una ventanilla de financiación independiente dedicada a la seguridad de la biotecnología, para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión;

f) Que simplifique el proceso de presentación de propuestas de proyectos de seguridad de la biotecnología;

g) Que facilite la realización de actividades de creación de capacidad sobre el diseño de proyectos de seguridad de la biotecnología, entre otras cosas a través de seminarios web;

2. *Recomienda también* a la Conferencia de las Partes en el Convenio que incluya los elementos enumerados en los apartados b) y c) del párrafo 1 anterior en el marco cuatrienal de prioridades programáticas de diversidad biológica orientado a la obtención de resultados para el

⁵ Decisión [CP-10/3](#), anexo.

⁶ Decisión [CP-10/4](#), anexo.

noveno período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026-junio de 2030);

3. *Alienta* a las Partes que reúnan las condiciones a que:

a) Presenten propuestas de proyectos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo a la consecución de la meta 17 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷ y a la implementación del plan de aplicación y del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena, utilizando en forma proactiva la asignación teórica para apoyar la aplicación del Protocolo disponible en las directrices de programación de la octava reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las directrices de programación para el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, y que, al presentar dichas propuestas, tomen nota de la información pertinente del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

b) Cooperen a nivel regional y subregional, según proceda, para preparar solicitudes de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proyectos conjuntos que contribuyan a compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos y maximicen las complementariedades y oportunidades al respecto;

4. *Alienta* a las Partes a que incluyan necesidades y disposiciones para la consecución de la meta 17 del Marco y la implementación del plan de aplicación y del plan para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena en sus planes nacionales de financiación de la diversidad biológica y en su implementación nacional de la estrategia para la movilización de recursos para el Marco⁸;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga produciendo y comunicando información sobre fuentes de financiación de la seguridad de la biotecnología para apoyar a las Partes.

⁷ Decisión [15/4](#), anexo.

⁸ Decisión [16/34](#), anexo I.